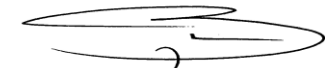


Secretaría: a Despacho el presente asunto informando que el señor **Jhon Alejandro Fuentes Fuentes**, litisconsorte necesario integrado mediante proveído del 18 de febrero de 2020, fue notificado del auto admisorio de la demanda el 06 de marzo de 2020 (fl. 93), por lo cual el término de traslado para que diera respuesta a la demanda venció el 22 de julio de 2020. Guardó silencio. Corrieron los días: 9, 10, 11, 12 y 13 de marzo; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21 y 22 de julio de 2020. Para resolver.

Santiago de Cali, diciembre 04 de 2020


Jhonier Rojas Sánchez
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Interlocutorio:	1634
Radicado:	76001-31-10-001-2018-00566-00
Proceso:	Declaración Existencia Unión Marital y Soc. Patrimonial
Demandante:	Luz Stella Ibarra Torres
Demandados:	Herederos de Orbey Marino Fuentes Meneses

Visto el informe de Secretaría que antecede, teniendo en cuenta que se ´surtió la notificación del auto admisorio de la demanda y el traslado al señor **Jhon Alejandro Fuentes Fuentes**, persona integrada al proceso por extremo pasivo como litisconsorte necesario, se procede a fijar hora y fecha para que tenga lugar la continuación de la audiencia prevista en el artículo 373 del C. G. P.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Familia de Cali,

RESUELVE:

1º.- Reprogramar para el día **01 de MARZO de 2021** a las **9.30 A.M.** , la continuación de la audiencia inicial prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

2.- La audiencia virtual se hará a través del Aplicativo TEAMS deberá ser descargado e instalado en el equipo de computación o dispositivo móvil, con el siguiente enlace:<https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/microsoft-teams/group-chat-software> .

3.- REQUERIR a las apoderadas de la parte demandante, y demandada para que suministren al correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co , dentro de los cinco días subsiguientes a la notificación de esta providencia, la dirección de correo electrónico y número de celular en que las partes tendrán la conexión para la realización virtual.

4.- De igual manera se le solicita diligenciar la encuesta de Recolección de Datos para las Audiencias Virtuales en el siguiente enlace: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZizohick9FtVGpJQBGT_aPmFUNjFUWkRWMUo0WUczTEITV_EZCRk1SQVdKNy4u.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', with a small '7' above the end of the signature.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ